REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CALI
AUTO No. 1279

Cali, 21 de junio de 2021

Atendiendo el escrito presentado por el apoderado judicial de la parte actora, este Despacho Judicial admitirá el retiro de la demanda deprecado, por cuanto en el presente asunto aún no se ha surtido la notificación al demandado, de conformidad con el art. 92 del C.G.P. De igual manera, se advierte que los documentos allegados de manera electrónica, se remitirán al correo electrónico informado por el apoderado judicial.

En consecuencia, el Juzgado, **DISPONE**:

PRIMERO: ACEPTAR EL RETIRO de la presente demanda de Declaración de unión marital de hecho propuesta por la señora MARÍA CRISTINA PAYAN OLAYA, a través de apoderado judicial, en contra de los Her. de OSCAR MOLINA PÉREZ, por lo considerado.

SEGUNDO: REMITIR al correo electrónico informado por el apoderado judicial de la parte actora, los documentos allegados de manera electrónica.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

CARLOS ERNESTO OLARTE MATEUS
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 005 DE CIRCUITO FAMILIA ORAL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
1195a52f24769690f96e6428ee9b7887c393f3d0dc156d654849db1f48c29021
Documento generado en 21/06/2021 04:27:53 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica